

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

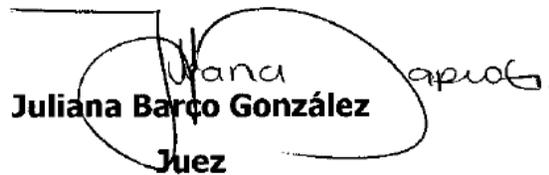
Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00115 00**
Decisión Ordena oficial y acepta revocatoria de poder

Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone la repetición del oficio 221 del 20 de febrero del año en curso, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, con la información requerida, esto es, indicando la clase de proceso en la cual se ordenó el embargo, con el fin de que se perfeccione la medida decretada dentro del presente proceso. La secretaría lo remitirá, previa solicitud por correo electrónico del interesado.

De otro lado, en consideración al anterior escrito, presentado por el señor Ary Guevara Cárdenas entiéndase revocado el poder del doctor Julián Andrés Jiménez Fonseca con T.P. 252.732, con la advertencia que, para actuar la parte demandada, deberá constituir apoderado para que lo represente por tratarse de un proceso de menor cuantía.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.
Medellín, 12 nov 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992ee0a3dfc322339c7e18d2fb4dca491cabe829fa613e17e2202e0f3b63d3c8**
Documento generado en 11/11/2020 12:17:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>